

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6339 Resolución de la Secretaría General de la Consejería Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Segunda Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia”.

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Segunda Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia”, suscrito el 5 de junio de 2018 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Segunda Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia”, que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de octubre de 2018.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Segunda Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia

En Murcia, a 5 de junio de 2018

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín Consejero de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de mayo 2018.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Manuel Jódar Casanova, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Exponen:

Primero: Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de las infraestructuras de la Región de Murcia y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

Segundo: Que el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad de la obra Civil, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la 2.^a Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia.

Segunda: Los gastos que se originen por la convocatoria de los premios serán sufragados por las aportaciones al colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos correspondientes a la cuota de inscripción y con las aportaciones de patrocinadores.

Tercera: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido.

Cuarta: Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá una Comisión Técnica formada por técnicos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y, del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

Quinta: Las dos instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

Sexta: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.

Séptima: El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria.

Octava: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Novena: Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras Patricio Valverde Espín.—
El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,
Demarcación de Murcia, Manuel Jódar Casanova.